

La Juventud y los Sindicatos

8

Serie cuadernillos de capacitación sindical

Reproducimos la “Carta de la Juventud” de la CIOSL (hoy fusionada con la CMT en la nueva Confederación Sindical Internacional-CSI), carta la cual fue aprobada por el Congreso Mundial de la organización llevado a cabo en la ciudad de Oslo (Noruega) en 1983.

***Centro de Información y
Documentación “8 de marzo”***



Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro.

LA JUVENTUD Y LOS SINDICATOS.

PALABRAS DE PRESENTACIÓN

La problemática de integración de la juventud a los efectivos militantes de las organizaciones sindicales de trabajadores fue y sigue siendo en los últimos años, una de las tareas a superar por parte de las mismas.

El conocimiento de los problemas que afectan y modifican a la juventud en sus valores, medios y proyectos de vida, no puede ser comprendido, en tanto y en cuanto no se produzca una incorporación masiva de los jóvenes (como sector) al Sindicato.

Hemos creído oportuno reproducir la “Carta de la CIOSL para la juventud” adaptada por el décimo-tercer Congreso Mundial de la Organización (Oslo, 1983).

Entendemos que los postulados siguen vigentes y consolidan un perfil de construcción juvenil por nosotros y también sostenido. Por último, la tarea en el sector juvenil no puede escapar a los fines generales de la propia **CIOSL** (hoy fusionada con la **CMT** en la nueva **Confederación Sindical Internacional-CSI**) y que resumimos:

- Promover los intereses de la clase trabajadora en todas partes.
- Trabajar por una elevación constante en el nivel de vida, por el pleno empleo y la seguridad social.
- Reducir el abismo entre ricos y pobres, tanto entre naciones como en el seno las mismas.
- Trabajar por la comprensión internacional, el desarme y el establecimiento de al paz.
- Ayudar a organizar a los trabajadores en todas partes y a conseguir el reconocimiento de sus organizaciones y representantes en negociaciones libres.
- Combatir la opresión y la dictadura en todas partes y la discriminación de toda índole so pretexto de raza, color o sexo.
- Defender los derechos humanos y sindicales fundamentales.

En definitiva, entender que la política institucional hacia los jóvenes trabajadores no se resuelve ajena a los intereses, necesidades y aspiraciones del resto del colectivo laboral.

A. PREAMULO

Entre los jóvenes trabajadores representados por la CIOSL en todo el mundo, la proporción de jóvenes trabajadores aumenta progresivamente. Esta es la razón por la cual la propia CIOSL ha inscrito –como una de sus importantes tareas en el contexto de su lucha constante y genera para la emancipación de la clase laboriosa- la de resolver los problemas económicos, sociales y culturales con los que se enfrentan los jóvenes trabajadores y de luchar a favor de los derechos y mejora de las condiciones de los jóvenes trabajadores incorporados ya al trabajo o siguiendo un tipo cualquiera de formación.

Con la creación de su propia sección de juventud, la CIOSL ha mostrado el valor que concede a la promoción de los intereses de la juventud. Además de ello, intensificando su acción a favor de los trabajadores jóvenes, la CIOSL se propone igualmente contribuir a la consecución de otro objetivo permanente del movimiento sindical libre internacional: el reforzamiento de nuestro movimiento merced a la participación activa de sindicalistas jóvenes en esta labor. El siguiente programa constituirá la base de las actividades futuras. El mismo se basa en los principios mismos de la defensa de la dignidad humana y de los derechos y normas de vida de los trabajadores establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Estatutos de la CIOSL.

La CIOSL, con la ayuda de la Comité para la Juventud, proseguirá los siguientes objetivos generales en su programa de trabajo en favor de los jóvenes trabajadores:

- Promover la organización de los jóvenes trabajadores en los países en desarrollo.
- Organizar programas de formación y educación sindical para los trabajadores jóvenes.
- Promover la aplicación de proyectos de tipo socioeconómico destinados a aliviar los problemas de los jóvenes trabajadores de los países en desarrollo.
- Alentar la participación de la juventud sindical en las actividades educativas sobre los problemas relativos a la población.
- Contribuir a las actividades orientadas hacia el examen de problemas específicos de los jóvenes trabajadores.
- Propagar el contenido de la Carta de la CIOSL para la Juventud.
- Estimular en forma general, todas las actividades que puedan contribuir a fortalecer la solidaridad internacional entre la juventud sindical a nivel mundial.
- Representar las opiniones e intereses del movimiento sindical internacional en los eventos juveniles organizados por las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otros organismos internacionales.
- Alentar los contactos entre los sindicatos de los países desarrollados y menos desarrollados.
- Estimular la plena participación de los jóvenes sindicalistas a la labor de la CIOSL en favor de la paz, la seguridad y el desarme, y

- Promover la igualdad de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres jóvenes estableciendo un programa positivo para los jóvenes.

Para la realización de las reivindicaciones formuladas en esta Carta, hay que tener en cuenta las diferencias en el desarrollo industrial entre los diversos países. El programa propone a las organizaciones sindicales libres objetivos a largo plazo comunes a todos y parte de la necesidad de que todos los países respeten y salvaguarden los derechos humanos, sin distinción de raza, sexo, religión o filosofía, como base de todo desarrollo libre y democrático.

En nombre de la juventud reunida en el seno de las organizaciones sindicales libres, la CIOSL pide a todas las organizaciones afiliadas, a las organizaciones simpatizantes y a las fuerzas políticas con que están asociadas que defiendan vigorosamente los intereses de los jóvenes trabajadores, aprendices y estudiantes. Se pide a los afiliados de la CIOSL que procedan a promover un trabajo activo a favor de la juventud como parte integrante de su organización, y a garantizar todo el apoyo que sea necesario con este fin. La CIOSL hace igualmente un llamamiento a todos los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales para que, en sus respectivas esferas de influencia, den satisfacción a las reivindicaciones justificadas de la juventud con un espíritu de progreso social.

Reconociendo que el cumplimiento de este programa sólo puede conseguirse en una sociedad de paz, libertad y progreso, desaparecidas todas las formas de colonialismo y explotación, la CIOSL apoya todos los esfuerzos dirigidos hacia la consecución de estos objetivos. En esta dirección, el movimiento sindical libre internacional exhorta a todas las organizaciones de la juventud a que participen en la lucha que se dispone a llevar a cabo para que se consiga la realización de esta Carta para la Juventud.

B. PROGRAMA DE REIVINDICACIONES

1. El derecho de asociación

Todas las personas deben disfrutar del derecho a la libertad sindical y la libre elección de adherir a un movimiento de juventud. Deben igualmente tener derecho a la libertad de opinión tal y como se define en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La afiliación de los jóvenes a un sindicato no debe causarle daño alguno.

Al igual que los otros trabajadores, los jóvenes trabajadores deben poder beneficiar plenamente de los derechos establecidos en los Convenios 87 y 98 de la OIT relativos a la libertad sindical, el derecho de sindicación y de negociación colectiva; todos los otros Convenios de la OIT deberían ser igualmente ratificados y aplicados por los gobiernos.

2. Educación

Deben proporcionarse a todos los jóvenes educación y formación a todos los niveles según su propia libre opción sea cual sea su origen social o posibilidades materiales. La educación debe encaminarse a promover el desarrollo de la habilidad del individuo y su interés por los asuntos sociales y políticos desde la juventud con miras a promover una actitud democrática ante la vida que le permita actuar responsable y democráticamente en el lugar de trabajo y sociedad.

Todos los jóvenes deben tener acceso a la enseñanza básica (leer, escribir, calcular). Además, cuando se proceda a efectuar reformas educativas

cabe asegurar la inclusión e integración de una capacitación práctica en los sistemas escolares que prepare a los jóvenes al empleo. La capacitación adecuada y la formación práctica deberían orientarse a tenor del nivel nacional de desarrollo y aspiraciones de la juventud.

La introducción de un sistema de educación permanente debería constituir el principal objetivo de todas las fuerzas interesadas en el proceso de reforma de la educación. Semejante sistema debe garantizar, en tanto que objetivo educativo, el desarrollo de las facultades individuales del estudiante, su conocimiento y visión de la sociedad.

La educación obligatoria gratuita hasta los 16 años de edad debería considerarse como medida inmediata en este contexto

La orientación profesional y la información deben constituir parte integrante de los programas educativos y permitir al individuo una mejor elección profesional.

Deben garantizarse facilidades gratuitas de educación y de formación profesional mediante becas de formación o de educación de los fondos públicos y de la industria para formación industrial.

3. Derecho a formación profesional y al trabajo

De conformidad con el Artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la CIOSL, en representación de las organizaciones sindicales libres y democráticas, exige el derecho a la formación profesional y al trabajo para todos.

4. La entrada en la vida profesional

El empleo de niños menores de 16 años debe estar prohibido.

Los sindicatos deben disponer del derecho y de la posibilidad de utilizarlo plenamente para establecer contacto con los jóvenes en las escuelas e instituciones relativas al empleo y la importancia de adherirse a un sindicato.

Los últimos años en la escuela deberían consagrarse fundamentalmente a la preparación de los estudiantes para el empleo y la formación que hayan escogido. En esta preparación debería figurar una instrucción sobre el significado, funciones y objetivos de los sindicatos.

La orientación profesional debe ser obligatoria, gratuita, libre de toda discriminación e independiente y tener muy en cuenta los gustos y capacidades de los jóvenes. Las escuelas y los organismos de formación profesional deberían actuar en íntima consulta. La transición de la escuela al mundo del trabajo representa un gran cambio para los jóvenes. En este período difícil que supone la adaptación al ambiente completamente nuevo de la vida profesional es de particular importancia que los sindicatos y los representantes de los trabajadores en las empresas se ocupen de los problemas de los trabajadores y defiendan sus intereses.

En particular, planes específicos de formación al trabajo para la juventud deberían orientarse con miras a asegurarles un máximo de oportunidades dentro y fuera de la escuela. Tales planes deberían ser lo suficientemente amplios para adaptarse a las necesidades de las Naciones respectivas con objeto de eliminar el desempleo juvenil. Deberían basarse en el principio que las horas pasadas en los cursillos y el aprendizaje son horas de trabajo y no horas de clase y que deberían remunerarse adecuadamente conforme se indica en el párrafo 8.

5. Formación y perfeccionamiento profesionales

Los instrumentos apropiados de la Organización Internacional del Trabajo deben ser ratificados, observados y aplicados adecuadamente por todos los gobiernos.

Los sistemas y programas de formación profesional deberían concebirse dentro de la estructura de la educación permanente a la que todos tienen derecho y deben basarse en las necesidades y posibilidades de los trabajadores y no en las de la industria y del capital. Deben garantizarse a los trabajadores oportunidades de formación y de readaptación cuando lo deseen sin condición alguna y sin que supongan desventajas económicas para los mismos.

La formación profesional debe llevarse a cabo en establecimientos de formación convenientes con las facilidades adecuadas. La formación de base debe ser tan completa que haga posible la adaptación futura a los cambios tecnológicos. Cuando la formación profesional se lleve a cabo en las empresas, debe existir una inspección por instituciones independientes incluyendo la participación sindical para comprobar si se proporcionan todas las facilidades necesarias para la formación profesional. Deberían establecerse con este objeto líneas directivas uniformes.

Los sindicatos deben tener el derecho de participar plenamente en la elaboración, formulación y aplicación de los programas de formación profesional. Tras haber recibido la formación profesional de base, el trabajador debe disfrutar de las facilidades adecuadas para ampliar su formación profesional y perfeccionar las capacidades adquiridas.

Deben adoptarse medidas de protección especiales en favor de los aprendices para proporcionarles auténticas posibilidades de formación y eliminar la explotación de estos jóvenes como mano de obra barata y mal considerada. La formación continua por profesores de crucial importancia para la calidad de la educación. Debe presentarse debida importancia a este factor, tanto en lo que concierne a la formación profesional como para la educación en general.

6. Licencia pagada de estudios

La licencia pagada de estudio, tal y conforme figura en el Convenio 140 de la OIT, debería reconocerse mediante legislación o convenio colectivo como un derecho social en todas partes y para todos. En tanto que instrumento de educación permanente, debería concebirse en forma lo mas amplia posible para abarcar todos los tipos de educación y formación requeridos de alternar los estudios con la vida de trabajo.

7. Legislación de protección del trabajo

Al acceder a la vida profesional debe someterse gratuitamente al joven trabajador a un examen médico completo, llevado a cabo por un organismo independiente en cooperación con los sindicatos, y su estado general de salud deberá a continuación controlarse a intervalos regulares. Debe prohibirse el empleo de menores de 18 años en un trabajo peligroso, subterráneo o nocturno. No debería permitirse a ningún trabajador llevar a cabo un trabajo insano o peligroso.

Es necesario asegurar a los jóvenes trabajadores y aprendices el derecho a la instrucción sobre la seguridad en el trabajo en el marco de los programas de formación profesional. Además, programas completos y detallados para la protección de la salud con los servicios adecuados de sanidad profesional deben establecerse tanto a nivel de la empresa como a nivel local.

Debe garantizarse el respeto de los reglamentos para la protección de los jóvenes trabajadores y de los aprendices mediante un sistema adecuado de control. Es indispensable que los jóvenes reciban instrucción respecto a las exigencias higiénicas y la prevención de los accidentes de trabajo.

Deben ratificarse y aplicarse los Convenios 77 y 78 y la Recomendación 79 de la OIT.

8. Horas de trabajo

Los horarios de trabajo para los menores de 18 años deben ser más cortos que para los adultos, dado que los jóvenes de esa edad no han llegado a una madurez física y mental completa y cabe darles la oportunidad de desarrollar plenamente su personalidad. Tras un período de trabajo ininterrumpido de 4 horas, los jóvenes trabajadores deben tener derecho a una pausa de treinta minutos cuando menos, calculada como tiempo de trabajo.

Los jóvenes no deberían estar sujetos a trabajar más horas que las horas normales de trabajo ni a horas extraordinarias.

Las empresas deberán prever salas de estancia agradables para las pausas de descanso de los jóvenes trabajadores.

Al finalizar la semana los jóvenes trabajadores deben tener derecho a dos días de reposo consecutivos cuando menos.

9. Remuneración

El salario de los jóvenes trabajadores debe basarse en el principio de salario igual por un trabajo de valor idéntico, en consonancia con lo establecido en el Convenio N° 100 de la OIT. El salario mínimo para la juventud trabajadora debería, en principio, determinarse mediante negociación colectiva libre con el empleador. En los países en los cuales este sistema no sea suficiente, un salario mínimo debería estar previsto y garantizado a todos los trabajadores por la legislación, independientemente de su edad o de cualquier otra discriminación.

El pago de los aprendices y cursillistas debería basarse en el principio de la igualdad de salario por un trabajo de igual valor y determinarse en exacta proporción con el salario de los obreros especializados.

10. Seguridad social

En caso de desempleo por enfermedad, accidentes de trabajo, enfermedad profesional, maternidad o invalidez, los jóvenes trabajadores disfrutarán igualmente de la protección completa de la seguridad social. La protección de la seguridad social debe aplicarse igualmente a todas las personas a cargo de la joven persona asegurada.

11. Vacaciones

Las vacaciones anuales pagadas de los jóvenes menores de 18 años deberían ser más amplias que la de los adultos, comportando por lo menos 36 días laborales al año.

12. Ocios

Los ocios revisten particular importancia para los trabajadores jóvenes y es necesario que se les proporcione el tiempo y las facilidades necesarias para el descanso. Para ello, los jóvenes deben disponer de las facilidades adecuadas.

Los jóvenes deben tener acceso a todos los valores culturales. Cabe proporcionarles mayores posibilidades para utilizar sus ocios en forma significativa y disponer de la facultad de decidir por sí mismos cómo utilizarlos.

En este ámbito una importante tarea recae sobre los sindicatos, los cuales deben ver si la comunidad proporciona las facilidades necesarias. Por tanto, los sindicatos deberían:

- promover la creación de grupos de jóvenes en el seno de los sindicatos;
- desarrollar su propia labor cultural;
- organizar eventos que respondan a las inclinaciones y necesidades de la juventud;
- asegurar a los jóvenes el acceso a las instituciones y manifestaciones culturales, concediéndoles todo el apoyo necesario;
- informar adecuadamente a los jóvenes trabajadores de los riesgos que el consumo de alcohol, drogas y otros productos peligrosos comporta para su salud física y mental;
- proporcionar facilidades que ofrezcan a los jóvenes las posibilidades adecuadas de ocio y descanso;
- promover la enseñanza de idiomas extranjeros y organizar intercambios y reuniones, de manera que los jóvenes aprendan a conocerse y comprenderse en un espíritu de amistad internacional; y
- promover el turismo social.

13. Desempleo y subempleo

La lucha contra el desempleo y el subempleo constituye un objetivo principal de las organizaciones sindicales libres y especialmente en el caso de los jóvenes trabajadores. La realización y el mantenimiento del pleno empleo en un mundo en paz y libre es uno de los objetivos principales de la CIOSL y sus organizaciones afiliadas.

La CIOSL reivindica plenamente el derecho de todos los trabajadores a un empleo productivo y libremente escogido. La CIOSL seguirá ejerciendo presión cerca de los gobiernos para que adopten políticas susceptibles de proporcionar empleo a todos aquellos que lo precisen y lo busquen, para que tales empleos sean lo más productivos posible, remunerados con un salario social, negociado colectivamente. El empleo es algo que debería poder escogerse libremente, con la posibilidad para cada trabajador de poder elegir el más adecuado a sus capacidades y dotes, un empleo el cual pueda adaptarse y ello sea cual sea su raza, color, sexo, religión, opinión política, origen nacional o social.

Las políticas gubernamentales deben garantizar el pleno empleo y el crecimiento nacional sin exportar su desempleo a otras naciones.

El desempleo juvenil, en tanto que fenómeno particular caracterizado debe combatirse a toda costa, sin desplazarlo a otros grupos con objeto de

asegurar que tanto los que dejan la escuela como los aprendices que completaron su formación pueda obtener trabajo.

Cada vez que la situación en el mercado de trabajo u otras circunstancias inevitables hagan indispensable una reconversión, los jóvenes trabajadores deberían disponer de la posibilidad de que tal reconversión se haga gratuitamente.

14. Los jóvenes trabajadores en los sindicatos

La juventud debería participar al trabajo de los sindicatos tan pronto como sea posible con objeto de prepararse adecuadamente para asumir en el futuro sus tareas como sindicalistas activos. Se debería prestar especial atención a los jóvenes que recién comienzan a trabajar y a los que buscan trabajo. Para conseguir este objetivo, se debe tomar disposiciones especiales en cuanto a afiliación. Los jóvenes que consiguen empleo pero que después lo pierden, deberían continuar afiliados al sindicato apropiado a esa área de empleo. Los jóvenes trabajadores que reúnen los requisitos para emplearse en un oficio o profesión debieran poder (asociado o estudiante) afiliarse al sindicato apropiado. En consecuencia, el trabajo juvenil debería ser una parte integral del programa de cada sindicato y contar con el apoyo correspondiente.

Se recomienda prestar la consideración debida a la creación de posibilidades para la expresión de las opiniones de los jóvenes a todos los niveles de la labor sindical, sobre asuntos que afecten los intereses de la juventud.

Además, la formación de grupos juveniles en los sindicatos debería estimularse mediante el desarrollo de la labor cultural y la organización de eventos correspondiendo a las aspiraciones y necesidades de la juventud.

Cabe reconocer que la labor juvenil puede aportar una contribución efectiva con la entrada de nuevos miembros que efectúen una contribución dinámica al sindicato en su conjunto.

Los jóvenes trabajadores organizados en la CIOSL piden a la juventud que asuma su parte de responsabilidad y adhiera a los sindicatos. En la organización sindical hallarán el apoyo moral y la ayuda concreta para conseguir las reivindicaciones contenidas en el presente programa y de este modo podrán, conforme a la tradición sindical, contribuir mejor a la construcción de un mundo de progreso, paz y de justicia.

Los jóvenes trabajadores en el seno de la CIOSL subrayan la necesidad de cooperar y trabajar en un espíritu de solidaridad internacional en pro de la paz, la seguridad y el desarme.

Están sumamente inquietos ante la amenaza que las armas e industrias de armamentos representan, pidiendo a la CIOSL y a todos los sindicatos miembros que formulen un llamamiento a los gobiernos interesados y a las Naciones Unidas para que hagan todo cuanto sea posible para solucionar pacíficamente los conflictos entre las naciones, evitar las guerras mediante la aplicación de la política de la CIOSL sobre la paz, la seguridad y el desarme.

Las realizaciones a favor de la juventud obrera en el mundo dependerán igualmente en el futuro de la labor de solidaridad que lleven a cabo todas las afiliadas. Incumbirá al Comité de la CIOSL para la Juventud representar y promover adecuadamente los intereses de todos los jóvenes trabajadores en consonancia con los principios de la presente Carta para la Juventud y a tenor igualmente de sus reglamentos y resoluciones.

15. Jóvenes trabajadores migrantes

Los gobiernos deberían adoptar medidas para alentar la integración de los jóvenes trabajadores migrantes a la vida social de la nación –los jóvenes

migrantes, residiendo legalmente en una nación, deberían disfrutar efectivamente de una igualdad de oportunidades y de trato al mismo título que los nacionales de la nación interesada. El problema de la migración ilegal causa gran inquietud. Debe ponerse un fin a la misma. Los derechos humanos de los trabajadores deben ser respetados y su situación regularizada. Junto con los otros derechos de los nacionales, la CIOSL subraya el de los migrantes a convertirse en miembros de un sindicato, con el pleno ejercicio de los derechos sindicales y elegibilidad tanto para ocupar puestos en los mismos como para ocuparse de las relaciones laborales con los organismos directivos, incluyendo los que representan a los trabajadores en las empresas.

De todos modos, los sindicatos deben hallarse en posición de estimular la participación de los jóvenes trabajadores migrantes a la vida sindical a través de los siguientes medios:

- concentrándose en la sindicalización de los jóvenes migrantes;
- convenciéndoles que sólo a través de los sindicatos pueden defender en forma efectiva sus condiciones de trabajo y sus derechos en tanto que trabajadores;
- alentándoles y motivándolos a que participen en los cursos de formación sindical;
- impulsándoles a participar en los cursos de formación u orientación profesionales;
- permitiéndoles participar más en las diversas actividades que los sindicatos organicen para sus jóvenes miembros sean éstas de tipo educativo, deportivo o cultural, hasta el acceso a centros sindicales para la juventud;
- invitándoles a participar más activamente en las reuniones sindicales y seminarios;
- ampliando dentro de sus organizaciones el servicio a los trabajadores migrantes con objeto de poder intensificar su labor de ayuda y orientación a esos trabajadores a nivel social y profesional;
- organizando en los países de acogida cursos de idiomas para los trabajadores migrantes;
- estableciendo sanciones contra los empleadores que utilicen ilegalmente una mano de obra migrante.

En todas estas tareas, el elemento información desempeña un importante papel.

16. Servicio militar o servicio alternativo

Si el servicio militar es obligatorio debe considerarse como una interrupción temporal de las relaciones de trabajo.

Los jóvenes deberían disfrutar del derecho de negarse a hacer el servicio militar por razones de conciencia. Cuando se haya previsto un servicio en su lugar se les debería emplear en otras tareas de tipo social.

Los jóvenes trabajadores deben disponer de la garantía de volver a su empleo al terminar el servicio militar.

Los derechos adquiridos en el lugar de trabajo seguirán siendo valederos. El servicio militar no puede en ningún caso perjudicar los derechos adquiridos en materia de seguridad social.

Todas las personas a cargo de un joven que se incorpore al ejército deben continuar disfrutando sin restricción de la protección de la seguridad social.

Durante el servicio militar u otro alternativo la afiliación al sindicato deberá mantenerse sin que el soldado deba pagar cuotas sindicales.

Debería garantizarse a los sindicatos en todas partes el derecho a mantener contacto con los soldados. Por su parte, los sindicatos deberían encargarse de informar a los jóvenes antes de su incorporación a filas de todos sus derechos y deberes.

Estas disposiciones deben aplicarse igualmente a los que hagan uso de su derecho de oposición al servicio militar y efectúen otro servicio en su lugar.

17. Delincuencia juvenil

Una protección adecuada de la juventud, consejos y ayuda contribuirán sin duda a reducir sensiblemente la delincuencia juvenil. Los jueces para menores y los asistentes sociales deben ocuparse de los jóvenes delincuentes, orientales y colocarles en condiciones de integrarse en la sociedad. El Código Penal debe tener en cuenta el grado de madurez y desarrollo de los jóvenes inculcados y prever un procedimiento especial que garantice un trato humano y digno.

Para los jóvenes de menos de 18 años debe insistirse sobre todo en la rehabilitación y habrá que seguir ocupándose del joven delincuente después de haber expiado su falta.

18. Matrimonio

A tenor de lo estipulado en el Artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los hombres y las mujeres tienen derecho, sin restricción alguna por motivo de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia. Sólo mediante el libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse matrimonio.

19. Edad adulta

Desde los 18 años debe considerarse a los jóvenes como adultos y beneficiar de esa forma todas las disposiciones legales y sociales correspondientes a esa condición.

20. Protección de la maternidad

El programa de la CIOSL en lo que concierne a la protección de la maternidad se subraya en la Carta de la CIOSL sobre los derechos de las trabajadoras, que el Comité de la CIOSL para la Juventud apoya.

21. Representación sindical

Los sindicatos deben estar representados en todos los organismos que se ocupen de cuestiones de la juventud, sobre todo en los que se ocupen de los problemas profesionales y de la protección social de los jóvenes.

Teniendo en cuenta los problemas particulares de los trabajadores jóvenes y de los aprendices, y con objeto de establecer relaciones más estrechas entre los miembros jóvenes de los sindicatos y sus organizaciones, debería darse a los jóvenes la posibilidad de contar con medios adecuados para desempeñar plenamente su papel en el trabajo de sus organizaciones sindicales en todos los niveles.

Son las condiciones nacionales y las prácticas sindicales las que deberían determinar la posibilidad para los jóvenes de elegir, a nivel de la empresa, sus propios representantes para cooperar con los representantes de los adultos para proteger los intereses de los trabajadores.

22. El desarrollo y el papel de la juventud sindical

Centenares de millones de personas siguen viviendo en el hambre, la pobreza, la ignorancia y la enfermedad; asimismo, el bajo crecimiento y el desempleo amenazan el éxito de la aplicación de las reivindicaciones establecidas en la Carta de la Juventud. La juventud sindical tiene una contribución especial a aportar al problema del desarrollo.

El papel que la juventud sindical puede desempeñar fue subrayado en la Carta de la CIOSL para el Desarrollo.

23. La educación sobre el desarrollo

El establecimiento de la justicia social constituye un requisito previo indispensable para la creación de todo nuevo orden económico internacional. Es esencial que los jóvenes trabajadores –en tanto que líderes de las próximas generaciones- se percaten y comprendan los intereses mutuos que existen entre los trabajadores de los diversos países. La labor en este campo reforzará la comprensión del papel que los sindicatos pueden desempeñar en la sociedad, integrando a la juventud obrera y ayudando a la misma a obtener la formación y calificaciones inherentes a las situaciones nacionales; cabe poner en particular de manifiesto la necesidad de proporcionar a la juventud obrera las aptitudes adecuadas mediante la formación educativa y técnica. La acción internacional de solidaridad debe ayudar en forma apropiada a la juventud sindical del Tercer Mundo en su proceso de desarrollo.

24. Acción para el desarrollo

Los sindicatos deben resistir a la amenaza mundial del declive económico, y ejercer presión sobre los gobiernos para que adopten una acción coordinada en pro del pleno empleo, la expansión económica y un nuevo orden económico y social internacional.

La juventud obrera debería orientar las actividades con objeto de fortalecer el crecimiento y los principios del sindicalismo libre y democrático en todo el mundo. Los jóvenes trabajadores deberían en la CIOSL estar más involucrados en los programas de formación y asistencia a los países en desarrollo, en particular ayudando a la juventud a adquirir las calificaciones y formación básica para el empleo, propagando al mismo tiempo activamente las reivindicaciones de la Carta de la CIOSL para la Juventud.

C. ¿CÓMO REALIZAR ESTAS REIVINDICACIONES?

1. El Estado

Instamos a todos los gobiernos, parlamentos y partidos políticos a que consagren una atención constante a los problemas de la juventud y consideren tarea primordial el apoyar y realizar las medidas propuestas en esta Carta.

2. Organizaciones intergubernamentales internacionales

A las Naciones Unidas, a sus organismos especializados y demás instituciones intergubernamentales les pedimos que tengan en cuenta la situación y las necesidades de la juventud en todas las acciones que emprendan con miras a un mejoramiento del nivel de vida, y sobre todo en sus programas de ayuda técnica, social y cultural.

Las campañas de la Organización Internacional del Trabajo para la protección y la formación de la juventud deben proseguirse y desarrollarse eficazmente. Las Comisiones de Industria de la OIT deben velar especialmente por las cuestiones relativas a la protección de los jóvenes trabajadores, con objeto de que los Convenios y Recomendaciones de la OIT, concebidos en términos generales, se completen mediante disposiciones especiales.

La UNESCO debe proseguir con determinación su campaña contra el analfabetismo, al mismo tiempo que su campaña para el desarrollo de la educación general y de la formación profesional. Hacemos un llamamiento a la UNESCO para que conceda especial atención a las becas de estudio y a los programas de intercambio para la juventud, así como a los programas de educación obrera.

Se pide a todas las organizaciones internacionales que posean objetivos idénticos a los de la CIOSL en materia de defensa de los derechos de los jóvenes que examinen todos los medios posibles de cooperación que puedan contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en esta Carta.

3. Las organizaciones sindicales libres

Se insta a las organizaciones sindicales libres a que luchen por el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de la juventud trabajadora y que hagan cuanto les sea posible para dar satisfacción a los principios y reivindicaciones definidos en esta Carta. La CIOSL movilizará, en estrecho contacto con los Secretariados Profesionales Internacionales, todas las fuerzas posibles para realizar tales objetivos.

4. Tareas de la juventud

Los esfuerzos de los gobiernos, de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y otras instituciones intergubernamentales, así como los de la CIOSL y de todas sus organizaciones afiliadas tendrán mejores oportunidades de verse plasmados en la realidad si la propia juventud se muestra dispuesta, en cooperación con sus organizaciones nacionales e internacionales, a luchar por la realización de estas reivindicaciones. Debe conseguirse que el mundo entero adhiera a este programa para la juventud. Fortaleciendo el movimiento sindical libre a través de acciones y actividades específicas, la juventud aumentará su capacidad de lucha.

La juventud del movimiento sindical libre internacional hace un llamamiento a todas las organizaciones de la juventud para que se incorpore a la lucha que se propone llevar a cabo con miras a la realización de este programa.

D. TAREAS DE LOS JOVENES SINDICALISTAS

Los fines y objetivos definidos en esta Carta de la CIOSL para la Juventud reflejan en términos generales la política de la CIOSL en materia de defensa de los derechos de los jóvenes trabajadores en todo el mundo.

Basándose en esta Carta y los Estatutos de la CIOSL, los jóvenes sindicalistas libres del mundo entero se comprometieron, en ocasión de diversas conferencias que la CIOSL organizó para ellos en Asia, África, Europa y América Latina, a apoyar los objetivos siguientes:

- luchar a favor de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los jóvenes trabajadores, cualquiera que sea su raza, su religión o su origen nacional;
- contribuir con este propósito al desarrollo de la acción efectiva con y para la juventud sindical a nivel internacional basada en los principios enunciados en esta Carta;

- laborar en todas partes donde sea posible en pro del establecimiento y fortalecimiento de las organizaciones juveniles sindicales nacionales como medio de consolidar el movimiento sindical libre en su conjunto, a la vez a nivel nacional y a nivel internacional;
- luchar por el pleno reconocimiento y comprensión de las ambiciones y capacidades de los jóvenes con objeto que puedan asumir su parte de trabajo y responsabilidades en las organizaciones sindicales; y
- defender las opiniones y los intereses de los jóvenes sindicalistas en todo el mundo, en un espíritu de solidaridad internacional.